

Asociación Provincial de Consumidores y Amas de Casa, Sta. María de la Victoria, Al-Andalus: Alcaucín, Álora, Almogía, Benalmádena, Casabermeja, Coín, Colmenar, Estepona, Fuen-girola, Macharaviaya, Mijas, Moclinejo, Nerja, Rincón de la Victoria, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga.

Unión de Consumidores de Málaga, UCE: Alameda, Al-caucín, Alfarnate, Alfarnatejo, Algatocín, Alhaurín el Grande, Alhaurín de la Torre, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Aloxaina, Alpandeire, Antequera, Archez, Archidona, Ardales, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauria, Benalmádena, Benamargosa, Benamocarra, Benaolán, Benarrabá, El Borge, El Burgo, Campillos, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cañete la Real, Carratraca, Cartajima, Cártama, Casabermeja, Casarabonela, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cómpe-ta, Cortes de la Frontera, Cuevas Bajas, Cuevas del Becerro, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Fuengirola, Fuente de Pie-dra, Gaucín, Genalguacil, Guaro, Humilladero, Igualeja, Istán, Iznate, Jimera de Libar, Jubrique, Júzcar, Macharaviaya, Ma-nilva, Marbella, Moclinejo, Molina, Montejaque, Nerja, Ojén, Parauta, Periana, Pizarra, Pujerra, Rincón de la Victoria, Rio-gordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Teba, Tolox, Torremolinos, Torrox, Totalán, Valle de Abdalajís, Villanueva de Algaidas, Villa-nueva de Tapia, Villanueva del Rosario, Villanueva del Trabuco, La Viñuela, Mancomunidad Municipios Costa del Sol Oriental.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la De-legación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalu-cía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Lo-cales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

Mediante la Resolución de 11 de diciembre de 2007 de la Dirección General de Consumo, se efectúa la convocatoria pública para el año 2008 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la provincia de Sevilla, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Con-sumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BQJA de la presente, remitan a la Delegación del Go-bierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en re-lación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se

agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores alu-dida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Go-bierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2008, de la Vi-ceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios integrados en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Granada). (PP. 570/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las compe-tencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

| Concepto | Tarifas autorizadas IVA excluido |
|--|-------------------------------------|
| CUOTA FIJA DE SERVICIO | |
| Uso doméstico y benéfico | |
| Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm | 1,9578 euros/mes |
| Contadores de 30, 40 y 50 mm | 4,4335 euros/mes |
| Contadores de más de 50 mm | 8,2900 euros/mes |
| Uso industrial, obras y centros oficiales | |
| Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm | 8,7595 euros/mes |
| Contadores de 30, 40 y 50 mm | 11,9464 euros/mes |
| Contadores de más de 50 mm | 24,7380 euros/mes |
| CUOTA VARIABLE | |
| Uso doméstico | |
| Hasta 10 m ³ /ab/mes | 0,3226 euros/m ³ |
| Más de 10 m ³ /ab/mes a 20 m ³ /ab/mes | 1,0026 euros/m ³ |
| Más de 20 m ³ /ab/mes | 1,3193 euros/m ³ |
| Uso industrial y obras | |
| Hasta 35 m ³ /ab/mes | 0,7660 euros/m ³ |
| Más de 35 m ³ /ab/mes | 1,2096 euros/m ³ |
| Usos oficiales | |
| Bloque único | 0,3932 euros/m ³ |

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registra-dos en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en tarifas domésticas. Conforme al Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el desa-rrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el 3 de di-ciembre de 2007, que se transcribe literalmente a continuación.

«Bonificación en consumo: Para los abonados de Aguas-vira a los que está siendo suministrada agua de sus propias

fuentes de abastecimiento, es decir, que están fuera del sistema de Canales-Quéntar/“El Chaparral”, se establecen unas bonificaciones que estarán vigentes hasta el momento en que entre a formar parte del citado sistema.

| | |
|------------------------|--------------------------|
| Bonificación Bloque I | -0,1613 €/m ³ |
| Bonificación Bloque II | -0,5013 €/m ³ |

Para los jubilados-pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.
- No convivan con otras personas con rentas contributivas.
- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 0,3226 euros/m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener el título de familia numerosa que otorga el Instituto Andaluz de Asuntos Sociales.
- Tengan un único suministro a su nombre siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior de los bloques I y II tarifarios en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros, de los incluidos en el título de familia numerosa, en que la unidad familiar supere el de cuatro.»

RECARGO ESPECIAL CUBILLAS:

| | |
|--------------------------|-----------------------------|
| Suministros domésticos | 0,2535 euros/m ³ |
| Suministros industriales | 0,3458 euros/m ³ |

DERECHO DE CONTRATACIÓN:

Uso doméstico

Calibres del contador en mm

| | |
|---------|----------------|
| Hasta 7 | 47,5601 euros |
| 10 | 58,3784 euros |
| 13 | 69,1967 euros |
| 15 | 76,4089 euros |
| 20 | 94,4394 euros |
| 25 | 112,4699 euros |
| 30 | 130,5004 euros |
| 40 | 166,5614 euros |
| 50 | 202,6224 euros |
| 65 | 256,7139 euros |
| 80 | 310,8054 euros |
| 100 | 382,9274 euros |
| 150 | 563,2324 euros |

Uso industrial y obras

Calibres del contador en mm

| | |
|---------|----------------|
| Hasta 7 | 51,3274 euros |
| 10 | 62,1457 euros |
| 13 | 72,9640 euros |
| 15 | 80,1762 euros |
| 20 | 98,2067 euros |
| 25 | 116,2372 euros |
| 30 | 134,2677 euros |
| 40 | 170,3287 euros |
| 50 | 206,3897 euros |
| 65 | 260,4812 euros |
| 80 | 314,5727 euros |
| 100 | 386,6947 euros |
| 150 | 566,9997 euros |

Usos oficiales

Calibres del contador en mm

| | |
|---------|----------------|
| Hasta 7 | 0,0000 euros |
| 10 | 10,0551 euros |
| 13 | 20,7699 euros |
| 15 | 27,9821 euros |
| 20 | 46,0126 euros |
| 25 | 64,0431 euros |
| 30 | 82,0736 euros |
| 40 | 118,1346 euros |
| 50 | 154,1956 euros |
| 65 | 208,2871 euros |
| 80 | 262,3786 euros |
| 100 | 334,5006 euros |
| 150 | 514,8056 euros |

DERECHOS DE RECONEXIÓN

Calibres del contador en mm

| | |
|----------------|---------------|
| Hasta 7 | 18,0800 euros |
| 10 | 32,9600 euros |
| 13 en adelante | 33,1100 euros |

FIANZAS

Calibres del contador en mm

| | |
|------------|----------------|
| 7, 10 y 13 | 20,3000 euros |
| 15 y 20 | 36,6800 euros |
| 25 | 57,5600 euros |
| 30 | 81,8800 euros |
| 40 | 141,5100 euros |
| 50 | 194,9100 euros |
| más de 50 | 194,9100 euros |

DERECHOS DE ACOMETIDA

| | |
|-------------|----------------------------|
| Parámetro A | 17,45 euros/mm |
| Parámetro B | 81,02 euros/litros/segundo |

Esta Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Chiclana de la Frontera (Cádiz). (PP. 343/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,